

Base Legal

El artículo 83 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deber de las y los ecuatorianos: *"Asumir funciones públicas como un servicio de la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley."*;

El artículo 100 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

El artículo 227 de la Constitución de la República determina que: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia y eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y ejecución."*;

El artículo 31 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala como función del gobierno autónomo descentralizado regional entre otras, la de realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de metas establecidas;

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."*;

El artículo 91 de la ley ibídem dice que: *"La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno."*;

El artículo 95 de la ley en mención expresa que: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que*

realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”;

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-004- O-2026-030 emitida el 28 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas;

En el artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas, fase 4 sobre la *“Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:*

“

- a. *Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.*
- b. *El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS- a través del Sistema Informático –y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.*
- c. *Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentará el informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del sistema informático de rendición de cuentas. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación.”*

Solicitud

Por lo expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar los aportes ciudadanos con su debido Plan de Trabajo, para su revisión y aprobación, con el fin de remitirlos al GAD, al CPCCS- a través del Sistema Informático y publicarlos en la página web institucional.



Particular que comunico para los fines pertinentes.



Ing. Sofía Carrillo Hinojosa
Analista Senior de Planificación y Gestión Estratégica

Anexo:

- *Plan de Trabajo para sugerencias ciudadanas en el proceso de Rendición de cuentas del año 2025*

 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL RUMIÑAHUI		REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  RUMIÑAHUI Gobierno Municipal		
PLAN DE TRABAJO PARA SUGERENCIAS CIUDADANAS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025				
No.	SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
1	Brindar una capacitación antes de la ocupación del nuevo edificio.	Socializar el video del edificio al personal de la institución y a los señores del barrio San Marcos, para el cuidado y conservación de los espacios incluyendo la gruta donde está la virgen.	Analista de Comunicación	AGOSTO _ 2026
2	Socialización de requisitos para legalización de escrituras de años anteriores.	Actualizar y socializar los requisitos para inscripción de escrituras de años anteriores, que se encuentran en la página web.	Dirección Técnica Analista de Comunicación	JULIO _ 2026
3	Socializar las actividades que se realizan con los archivos.	Realizar videos indicativos explicando las actividades que se realizan en el archivo y el modo de conservación del archivo y la normativa aplicada.	Analista de Archivo Analista de Comunicación	NOVIEMBRE _ 2026
4	Socializar cuál es el procedimiento si no se encuentra inscrita una propiedad.	Socializar mediante la elaboración de folletos o material impreso donde consten los requisitos de los principales actos o contratos que se inscriben en este cantón.	Analista de Comunicación	SEPTIEMBRE _ 2026

Elaborado:



Ing. Sofia Carrillo Hinojosa
Analista senior de Planificación y Gestión
Estratégica

Aprobado:



Abg. Elizabeth Zhunio Iñiguez
Registradora de la Propiedad y Mercantil de Rumiñahui